

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000184-2026-MPC-GM [263413.003]

Contumaza, 29 de Abril del 2026

VISTO: La Resolución de Gerencia Municipal N° 000056-2026/MPC-GM [252914.010] del 9 de febrero del 2026, emitido por la Gerencia Municipal; El Informe N° 000161-2026-MPC-GDTI-UFEYP [263413.001] del 28 de abril del 2026, emitido por la Unidad Funcional de Formulación de Proyectos; el Informe N° 000389-2026-MPC-GDTI [263413.002] del 28 de abril del 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en lo sucesivo LOM), señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF (en adelante el TUO del Decreto Legislativo) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF y modificatorias (en lo sucesivo el Reglamento), tienen como objetivo orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, del artículo 4° del TUO del Decreto Legislativo, establece las fases de ciclo de inversión, entre otras, la de ejecución en el literal c) de precitado artículo, señalando que la Fase de Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión;

Que, el numeral 5° del Reglamento establece como función del Gobierno local la de autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante ficha técnica, señala, además, que dicha función puede ser objeto de delegación;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC, de fecha 11 de julio de 2025, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Primero: "**DELEGAR** a la autoridad de la gestión administrativa (**Gerente Municipal**), las facultades administrativas y resolutivas respecto al Titular de la entidad, en el marco de la vigencia de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF; así como aquellas atribuciones administrativas del Alcalde, salvo aquellas que, por Ley, son indelegables o se requieran necesariamente la suscripción de la misma; que se detallan a continuación: Delegar Facultades administrativas y resolutivas a fin de aprobar el expediente de contratación, bases administrativas de los procedimientos de selección competitivos, otras modalidades diferenciales";

Que, el numeral 9° del artículo 12° del Reglamento establece las funciones de la Unidad Formuladora (UF), entre otros, la de verificar y la aprobación de la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustento la declaración de



viabilidad de los proyectos de inversión;

Que, asimismo, el numeral 1° del artículo 13.3 establece que la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) tiene como función la de: Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión, según corresponda;

Que, con **Resolución de Gerencia Municipal N° 000056-2026/MPC-GM [252914.010]** del 9 de febrero del 2026, se resolvió aprobar el EXPEDIENTE TÉCNICO de la IOARR: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) SILACOT EN EL(LA) CAMINO VECINAL RUTA CA-1358; EMP. PE-1NF (CONTUMAZA) - CHILIN - DV. CA-1360 (VISTA FLORIDA) - DV. CA-1357 - DV. CA-1359 (AYAMBLA) - LOS HIGOS, KM 04+720 DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" - CUI 2683746", con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios (03 meses); modalidad de ejecución por Contrata y un sistema de contratación a suma Alzada, por un monto de S/ 1,255,592.70 (Un Millón Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Noventa y Dos con 70/100 soles);

Que, a través del **Informe N° 000389-2026-MPC-GDTI [263413.002]** del 28 de abril del 2026, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura alcanza a la Gerencia Municipal **Informe N° 000161-2026-MPC-GDTI-UFEYP [263413.001]** de la misma fecha, emitido por la Unidad Funcional de Formulación de Proyectos, por el cual se solicita la actualización de fecha de aprobación de Expediente Técnico de la IOARR: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) SILACOT EN EL(LA) CAMINO VECINAL RUTA CA-1358; EMP. PE-1N F (CONTUMAZA) - CHILIN - DV. CA-1360 (VISTA FLORIDA) - DV. CA-1357 - DV. CA-1359 (AYAMBLA) - LOS HIGOS, KM 04+720 DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" CUI 2683746, indicando lo siguiente:

"(...)

Debido a lo indicado en el punto 4 de los antecedentes esta unidad solicita realizar la actualización de fecha de la Resolución que aprueba el Expediente Técnico de la IOARR "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) SILACOT EN EL(LA) CAMINO VECINAL RUTA CA-1358; EMP. PE-1N F (CONTUMAZA) - CHILIN - DV. CA-1360 (VISTA FLORIDA) - DV. CA-1357 - DV. CA-1359 (AYAMBLA) - LOS HIGOS, KM 04+720 DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" CUI 2683746, consignando el monto total del presupuesto de S/1'255,592.70 (Un millón doscientos cincuenta y cinco mil quinientos noventa y dos con 70/100 soles), desagregado de la siguiente manera:



RESUMEN DE PRESUPUESTO		
"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) SILACOT EN EL(LA) CAMINO VECINAL RUTA CA-1358; EMP. PE-1N F (CONTUMAZA) - CHILIN - DV. CA-1360 (VISTA FLORIDA) - DV. CA-1357 - DV. CA-1359 (AYAMBLA) - LOS HIGOS, KM 04+720 DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA* CUI 2683746		
COSTO DIRECTO		662,539.67
GASTOS GENERALES	23%	150,000.00
UTILIDAD	10%	66,253.97
		=====
SUB TOTAL		878,793.64
(IGV 18%)	18%	158,182.86
		=====
VALOR REFERENCIAL		1,036,976.50
SUPERVISION		114,000.00
EXPEDIENTE TECNICO		104,616.20
		=====
TOTAL, DE PRESUPUESTO		1,255,592.70

MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

La obra se ejecutará por Contrata

SISTEMA DE CONTRATACION:

A suma Alzada

PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA:

El Plazo de ejecución de la obra es 90 días calendarios (03 meses)

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

1. Esta Unidad de Estudios y Proyectos, solicita la actualización de fecha de la Resolución que aprueba el Expediente Técnico de la IOARR "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) SILACOT EN EL(LA) CAMINO VECINAL RUTA CA-1358; EMP. PE-1N F (CONTUMAZA) - CHILIN - DV. CA-1360 (VISTA FLORIDA) - DV. CA-1357 - DV. CA-1359 (AYAMBLA) - LOS HIGOS, KM 04+720 DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" CUI 2683746", considerando los puntos anteriormente detallados";

Que, la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobada mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF, en su Artículo 170, inciso 17.2 consigna que: "El expediente técnico comprende el diseño de la obra y puede ser elaborado por la entidad contratante, a través del órgano encargado de la elaboración, aprobación y/o conformidad de la elaboración de expedientes técnicos de acuerdo a sus documentos de gestión, o a través de un contratista bajo supervisión, para lo cual se contrata una consultoría de obra conforme los sistemas de entrega contemplados en el artículo 159 o en conjunto con la ejecución de la obra bajo el sistema de entrega de diseño y construcción";

Que, de conformidad con el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y



directivas; y en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO de la IOARR: “RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) SILACOT EN EL(LA) CAMINO VECINAL RUTA CA-1358; EMP. PE-1N F (CONTUMAZA) - CHILIN - DV. CA-1360 (VISTA FLORIDA) - DV. CA-1357 - DV. CA-1359 (AYAMBLA) - LOS HIGOS, KM 04+720 DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA” CUI 2683746; con un plazo de ejecución de Noventa (90) días calendarios (03 meses); modalidad de ejecución por Contrata y un sistema de contratación a suma alzada, por un monto de **S/ 1,255,592.70 (Un Millón Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Noventa y Dos con 70/100 soles)** y se desagrega de la siguiente manera:

RESUMEN DE PRESUPUESTO		
“RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) SILACOT EN EL(LA) CAMINO VECINAL RUTA CA-1358; EMP. PE-1N F (CONTUMAZA) - CHILIN - DV. CA-1360 (VISTA FLORIDA) - DV. CA-1357 - DV. CA-1359 (AYAMBLA) - LOS HIGOS, KM 04+720 DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA” CUI 2683746		
COSTO DIRECTO		662,539.67
GASTOS GENERALES	23%	150,000.00
UTILIDAD	10%	66,253.97
		=====
SUB TOTAL		878,793.64
(IGV 18%)	18%	158,182.86
		=====
VALOR REFERENCIAL		1,036,976.50
SUPERVISION		114,000.00
EXPEDIENTE TECNICO		104,616.20
		=====
TOTAL, DE PRESUPUESTO		1,255,592.70

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia Municipal N° 000056-2026/MPC-GM [252914.010], de fecha 9 de febrero del 2026.

ARTICULO TERCERO: REMITIR, el Expediente Técnico de la IOARR “RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) SILACOT EN EL(LA) CAMINO VECINAL RUTA CA-1358; EMP. PE-1N F (CONTUMAZA) - CHILIN - DV. CA-1360 (VISTA FLORIDA) - DV. CA-1357 - DV. CA-1359 (AYAMBLA) - LOS HIGOS, KM 04+720 DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA” CUI 2683746, a la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos, con la finalidad de dar cumplimiento a la presente resolución y de acuerdo a sus funciones de seguir los procedimientos de acorde a la normativa legal vigente aplicable a la materia.

ARTICULO CUARTO: DISPONER a la Gerencia Municipal NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos y a la Unidad Funcional de Logística y Servicios Generales.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Unidad Funcional de Tecnología de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de transparencia de la presente resolución de la Municipalidad Provincial de Contumazá. (<http://www.municontumaza.gob.pe/>).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá



Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia
GERENCIA MUNICIPAL

COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.

Firmado Digitalmente por:
MANUEL ISMAEL LEIVA SANCHEZ
GERENTE MUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: <https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php> e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 12504.104927687986

